Fecha de Estado:	12/06/2020	NOTIFICACION POR ESTADO	No.	67	
------------------	------------	-------------------------	-----	----	--

Numero Expediente Clase de Proceso Nombre del Querellante Nombre del Inculpado Auto a Notificar Cuaderno

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECRETARIA JUDICIAL

050011102000201501874 Abogados en Apelación ANTONIO JOSE GARCIA BETANCUR LUIS MARIA MESA SIERRA

PROVIDENCIA DE FECHA MAYO VEINTE DE DOS MIL VEINTE, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. CONFIRMAR INTEGRALMENTE LA SENTENCIA DEL 29 DE JUNIO DE 2018 PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES Y MULTA DE UN (1) SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE PARA EL AÑO 2015 AL PROFESIONAL DEL DERECHO LUIS MARÍA MESA SIERRA, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE COMETER LA CONDUCTA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1123 DE 2007, CONFORME SE EXPUSO EN LAS CONSIDERATIVAS DE ESTA DECISIÓN. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO LUIS MARIA MESA SIERRA, POR QUEJA DE ANTONIO JOSE GARCIA BETANCUR, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 67 DE HOY 12 DE JUNIO DE 2020

110010102000201600172

Funcionarios Unica Instanci

YAMID PINEDA BONILLA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL

PROVIDENCIA DE FECHA 11 DE MARZO DE 2020, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE LAS PRESENTES DILIGENCIAS ADELANTADAS, EN FAVOR DE GLORIA MARÍA GÓMEZ MONTOYA, DAVID FERNANDO RAMÍREZ FAJARDO, CARLOS ALBERTO PORTILLA RUBIO Y EDUARDO JAVIER TORRALVO NEGRETTE, EN SU CONDICIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO

Numero Expediente	Clase de Pro	oceso Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
				CONTRA LOS FUNCIONARIOS GLORIA MAI MONTOYA, DAVID FERNANDO RAMÍREZ CARLOS ALBERTO PORTILLA RUBIO Y EDUAI TORRALVO NEGRETTE -MAGISTRADOS DEL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ, POR QUEJA PINEDA BONILLA, SIENDO MAGISTRADO DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NO ESTADO N°. 67 DE HOY 12 DE JUNIO DE 2020.	FAJARDO, RDO JAVIER TRIBUNAL DE YAMID PONENTE:
110011102000201603711	Abogados en Apelación	DE OFICIO JUZGADO VEINTITRES	JIMMY ALFREDO PEPINOSA NARV	PROVIDENCIA DE FECHA TRES (03) DE JUNIO VEINTE (2020), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: CON SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFER 27 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, LA CUAL SANCIONÓ DISCIPLINARIAMENTE DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL JIMMY ALFREDO PEPINOSA NARVÁEZ, DE LA DE LA FALTA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN CONCORDANC ARTÍCULO 28 NUMERAL 10, IBÍDEM, QUE IMPUTADO A TÍTULO DE CULPA Y REFEI INASISTENCIA SE LAS SESIONES DE LAS AUD FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN DEL 9 DE JUNI PREPARATORIA DE LOS DÍAS 25 DE NOVIEMEY 10 DE MAYO, 12 DE JULIO DE 2016 Y AUD LECTURA DE FALLO DEL 12 DE JULIO D CONSECUENCIA, LE IMPUSO COMO SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES EN EL EJERO PROFESIÓN.	NFIRMAR LA RIDA EL DÍA LA SALA CONSEJO , MEDIANTE E DECLARÓ ABOGADO A COMISIÓN NUMERAL 1 CIA CON EL LE FUERE RIDA A LA DIENCIAS DE IO DEL 2015, BRE DE 2015 IENCIAS DE IE 2017; EN SANCIÓN
680011102000201601519	Abogados en Apelac	ción LUIS ALBERTO HERNANDEZ	Z RUEDA BARBARA VEGA BLANCO	PROVIDENCIA DE FECHA 28 DE MAYO DE RESOLVIÓ: PRIMERO: TERMINAR LA DISCIPLINARIA A FAVOR, POR FALTA A LA DEL ABOGADO CONSAGRADO EN EL NUME ARTÍCULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007, Y EN FLA DEBIDA DILIGENCIA PROFESIONAL CON AL CARGO CONTEMPLADO EN EL NUME ARTÍCULO 37 EJUSDEM, EN RELACIÓN AL P	ACTUACIÓN HONRADEZ RAL 6º DEL RELACIÓN A RESPECTOS ERAL 1 DE

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

67

Fecha de Estado:

12/06/2020

INTERDICCIÓN JUDICIAL. SEGUNDO: CONFIRMAR LA SENTENCIA DEL 26 DE JULIO DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER, A CUAL DECLARÓ TRAVÉS DEL **RESPONSABLE** DISCIPLINARIAMENTE A LA ABOGADA BÁRBARA VEGA BLANCO, POR FALTA A LA DILIGENCIA PROFESIONAL SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1º DE LA LEY 1123 DE 2007, COMPORTAMIENTOS ENDILGADOS TÍTULO DE CULPA, PERO MODIFICÁNDOLA EN EL SENTIDO DE IMPONERLE UNA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN (4) MESES EN EL EJERCICIO DE LA DE CUATRO PROFESIÓN.

Cuaderno

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM). SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA SECRETARIA JUDICIAL

REALIZO:

LEIDY PAOLA CHARRY GARZON

REVISO:

PAULA CARRILLO CASTANO